

CHANGAN
BASES DE CONCURSO

“Concurso Clientes Changan - Becas Deportivas Alto Tenis, Enero 2024”

1. Compañía Organizadora

El siguiente concurso (en adelante, el “Concurso”) es organizado por Derco SpA, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también denominado “Changan” o el “Organizador”.

El Organizador ha establecido las presentes bases (en adelante, las “Bases”) para el concurso denominado “**Concurso Clientes Changan - Becas Deportivas Alto Tenis, Enero 2024**”, el que se realizará exclusivamente para clientes de la marca Changan.

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el presente Concurso (en adelante “Participante”) acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encontrarán para revisión del público general según se indicará posteriormente.

3. Mecánica del Concurso

Para participar en el Concurso, los participantes, una vez reciban el correo electrónico de invitación a éste, deberán responder a través del formulario remitido en el correo, cómo nace el interés de su familia por el tenis.

4. Vigencia del Concurso

El Concurso se desarrollará entre las 10:00 hrs. del 23 de enero de 2024 y las 12:00 hrs. del 29 de enero de 2024.

5. Quiénes pueden participar

Podrán participar en el Concurso, las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Ser persona natural con residencia en Chile, lo que se deberá acreditar con la respectiva cédula de identidad.
- B. Tener dieciocho (18) años cumplidos a la fecha de selección del ganador o ganadores. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso.
- C. Ser cliente Changan y haber recibido el correo electrónico invitando al concurso.
- D. Haber cumplido con la mecánica del Concurso señalada en el punto 3. anterior.

No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores de los premios, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

Estarán dentro de los potenciales ganadores sólo quienes cumplan con todos los requisitos señalados previamente y en general en las presentes Bases.

6. Premio

Se sortearán: 2 Becas Alto Tenis Padel Chicauma y 1 Beca en Club de Tenis Providencia (duración de 1 año cada una).

Las Becas consideran clases para niños y niñas entre 4 a 16 años, en nivel de iniciación. Las clases se realizarán 2 veces por semana, de lunes a sábado, de febrero 2024 a enero 2025, según agendamiento acordado. Estas becas no incluyen implementos y los horarios de las clases serán designados según edad y nivel.

El Organizado declara expresamente que no tiene responsabilidad en la coordinación y ejecución de las clases, las cuales dependen íntegramente de la gestión de un tercero y se realizan en recintos en que este tercero tiene presencia.

7. Elección del Ganador.

Los ganadores serán elegidos de forma aleatoria, a las 12:30 hrs. del 29 de enero de 2024, en las oficinas del Organizador ubicadas en Avenida Américo Vespucio N°1842, comuna de Quilicura. Formarán parte en la elección de ganadores todas aquellas participaciones que hayan cumplido con la mecánica del Concurso definida, lo que será calificado por el Organizador.

8. Notificación del ganador y entrega del premio.

Los ganadores y el público general serán notificados el mismo 29 de enero de 2024 vía telefónica y correo electrónico.

Cada ganador tendrá hasta las 12:00 hrs. (medio día) del 2 de febrero de 2024 para responder aceptando el premio. Si no es posible el contacto con alguno de los ganadores dentro de este plazo, el Concurso será declarado desierto respecto del premio respectivo.

La entrega de los premios se realizará en un plazo máximo de 2 días contados desde la aceptación del premio por parte del ganador. La entrega del premio se realizará virtualmente, vía correo electrónico, al email que indique el ganador al momento de su aceptación.

9. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), en conformidad con su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos, para la gestión del presente Concurso y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, conforme a lo indicado en la mencionada Política, aceptando los Participantes la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica o marketing directo.

Los Participantes, expresamente desde ya y por el hecho de su participación en el Concurso, autorizan al Organizador, así como a Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes o partes de estas en las que los Participantes aparecen, bien sea su imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes declaran que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los

Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe) o en cualquier jurisdicción en que el Grupo Inchcape tenga presencia, por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

10. Condiciones Generales

1. Serán consideradas invalidas todas aquellas “Participaciones” de usuarios con datos falsos, inexactos y/o incompletos.
2. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o potencial ganador que haya realizado o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinentes e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en sus equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Concurso. Tampoco se aceptarán reclamos de los Participantes respecto de problemas de conexión con sistemas que dependen en su funcionamiento de terceros ajenos al Organizador, como servicios de internet, plataformas de pago o bancarias.
3. La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar del mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y por causa fundada, debidamente comunicada. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente, fundada y debidamente comunicada de conformidad a lo que requiera la normativa vigente.
4. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del premio asignado y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra debido a su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa o motivo.
5. En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del premio inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlo por otro de igual o mayor valor y similares características. En todo caso, el premio no será canjeable en dinero efectivo.
6. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.
7. El Organizador podrá modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser debidamente comunicado en su página web www.changan.cl.
8. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, ni perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de

su participación y/o retiro del premio (de ser el caso) y/o utilización de este una vez que haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

9. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, pudiendo asimismo poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en la materia y será debidamente fundada y comunicada a los Participantes.
10. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en la página web del Organizador “www.changan.cl”. Asimismo, a exclusivo criterio del Organizador, podrán ser protocolizadas en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 23 de enero de 2024
Changan Chile
Derco SpA